ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS SALUD PÚBLICA

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. convenio GSP-PSPIC N ° 8387508-2025.

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	**GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 17 de julio de 2026
Realizar la conciliación de glosas del periodo 1 de enero al 28 de febrero 2026 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC 8387508 año 2025 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Pública Rionegro – Subred Norte E.S.E. **Hora inicio:** 8:00 a.m **Hora final: 5**:00 p.m. **Responsable de la Conciliación de glosas:** Alexandra Zuleta González

Acción Integral-Integrada / Proceso Integral E Integrado/ Línea Operativa	Vigilancia de la Salud Ambiental – Línea Calidad del Agua y Saneamiento Básico

1. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	31 - Bodegas de almacenamiento de material reciclable y similares	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (5) Actas: establece el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del Decreto 1077 de 2015", donde este ítem fue calificado como No aplica, el cual, según el tipo de establecimiento, se debe evaluar, ya que, este ítem evalúa las condiciones de almacenamiento seguro de los materiales en la bodega. Lo anterior para las siguientes actas: 1. No. SB01N048215 ID 782324 de fecha 28/01/2026, concepto favorable. 2. No. SB01N047832 ID 850922 de fecha 16/01/2026, concepto favorable con requerimientos. 3. No. SB01N047831 ID 529009 de fecha 16/01/2026, concepto favorable con requerimientos. 4. No. SB01N047988 ID 851520 de fecha 20/01/2026, concepto favorable con requerimientos 5. No. SB01N047833 ID 688382 de fecha 16/01/2026, concepto desfavorable Nota: El Artículo 2.3.2.2.2.8.83 del Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones técnicas y sanitarias para el almacenamiento de materiales aprovechables, con el fin

				de preservar su calidad, evitar riesgos a la salud y proteger el entorno. Su aplicación en bodegas de reciclaje es fundamental, ya que estas funcionan como puntos intermedios dentro de la cadena de aprovechamiento, donde los residuos son recibidos, clasificados, acondicionados y almacenados antes de su comercialización o transformación. En este sentido, la norma es plenamente aplicable porque regula directamente las actividades que se desarrollan en estas bodegas. El almacenamiento adecuado garantiza que los materiales reciclables no pierdan su valor comercial ni sus propiedades físicas y químicas, lo cual es clave para su posterior reincorporación en procesos productivos. Además, al exigir el control de vectores, olores, riesgos de incendio y condiciones de seguridad, la norma busca prevenir impactos negativos en la salud de los trabajadores, la comunidad circundante y el medio ambiente. Asimismo, el artículo enfatiza la necesidad de adaptar las condiciones de almacenamiento según las características de los residuos, lo que resulta especialmente relevante en bodegas donde se manejan distintos tipos de materiales (plásticos, papel, metales, vidrio, entre otros). Esto implica implementar medidas diferenciadas de organización, ventilación, protección y manejo del espacio, incluyendo el almacenamiento en altura para materiales inorgánicos cuando sea técnicamente viable. Por lo tanto, el cumplimiento de este artículo no solo responde a una obligación legal, sino que también constituye una práctica esencial para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad industrial y la sostenibilidad ambiental en las bodegas de reciclaje."

Valor de la Glosa Inicial: Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta pesos m/cte. ($ 458.280).

1.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales
Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____ Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta pesos m/cte. ($ 458.280).

2. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	31 - Bodegas de almacenamiento de material reciclable y similares	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (4) Actas: Durante la revisión se evidenció que en el ítem 7.6. "Garantiza el almacenamiento de materiales aprovechables según lo establece el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del Decreto 1077 de 2015", donde este ítem fue calificado como No aplica, el cual, según el tipo de establecimiento, se debe evaluar, ya que, este ítem evalúa las condiciones de almacenamiento seguro de los materiales en la bodega. Lo anterior para las siguientes actas: 1. No. SB01N049106 ID 829583 de fecha 12/02/2026, concepto favorable 2. No. SB01N049089 ID 420561 de fecha 02/02/2026, concepto favorable. 3. No. SB01N049090 ID 826543 de fecha 03/02/2026, concepto favorable. 4. No. SB01N049091 ID 368702 de fecha 03/02/2026, concepto favorable. Nota: El Artículo 2.3.2.2.2.8.83 del Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones técnicas y sanitarias para el almacenamiento de materiales aprovechables, con el fin de preservar su calidad, evitar riesgos a la salud y proteger el entorno. Su aplicación en bodegas de reciclaje es fundamental, ya que estas funcionan como puntos intermedios dentro de la cadena de aprovechamiento, donde los residuos son recibidos, clasificados, acondicionados y almacenados antes de su comercialización o transformación. En este sentido, la norma es plenamente aplicable porque regula directamente las actividades que se desarrollan en estas bodegas. El almacenamiento adecuado garantiza que los materiales reciclables no pierdan su valor comercial ni sus propiedades físicas y químicas, lo cual es clave para su posterior reincorporación en procesos productivos. Además, al exigir el control de vectores, olores, riesgos de incendio y condiciones de seguridad, la norma busca prevenir impactos negativos en la salud de los trabajadores, la comunidad circundante y el medio ambiente.

				Asimismo, el artículo enfatiza la necesidad de adaptar las condiciones de almacenamiento según las características de los residuos, lo que resulta especialmente relevante en bodegas donde se manejan distintos tipos de materiales (plásticos, papel, metales, vidrio, entre otros). Esto implica implementar medidas diferenciadas de organización, ventilación, protección y manejo del espacio, incluyendo el almacenamiento en altura para materiales inorgánicos cuando sea técnicamente viable. Por lo tanto, el cumplimiento de este artículo no solo responde a una obligación legal, sino que también constituye una práctica esencial para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad industrial y la sostenibilidad ambiental en las bodegas de reciclaje."

Valor de la Glosa Inicial: Trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos m/cte. ($ 366.624).

2.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos m/cte. ($ 366.624).

3. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2026	46 - Establecimientos de alojamiento y hospedaje sin servicios adicionales	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (3) Actas: 1. Para el acta SB03N007732 ID 408317 de fecha 14/01/2026, concepto favorable con requerimientos se evidenció en la cédula del establecimiento se evidenció un espacio en blanco en campo Número de trabajadores. Durante la revisión se evidenció que el establecimiento cuenta con la disponibilidad del servicio de lavandería. No

				obstante, en el ítem 5.5 '¿Cuenta con sistema de producción de vapor?', se identificó inconsistencia, dado que las casillas correspondientes a las opciones de respuesta (Sí/No) se encuentran cerradas y no registran selección de alguna. Lo anterior para las actas: 2. No. SB03N007695, ID 511671, de fecha 07/01/2026, con concepto favorable con requerimientos 3. No. SB03N007699, ID 569122, de fecha 08/01/2026, con concepto desfavorable"

Valor de la Glosa Inicial: Trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos m/cte. ($ 366.624).

3.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Trescientos sesenta y seis mil seiscientos veinticuatro pesos m/cte. ($ 366.624).

4. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	46 - Establecimientos de alojamiento y hospedaje sin servicios adicionales	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (1) Acta: 1 Para el acta SB03N007778, ID 551671, de fecha 02/02/2026, con concepto desfavorable se evidenció que el establecimiento cuenta con la disponibilidad del servicio de lavandería. No obstante, en el ítem 5.5 '¿Cuenta con sistema de producción de vapor?', se identificó inconsistencia, dado que las casillas correspondientes a las opciones de respuesta (Sí/No) se encuentran cerradas y no registran selección de alguna."

Valor de la Glosa Inicial: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos m/cte. ($ 122.208).

4.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

4.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales
Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____ Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos m/cte. ($ 122.208).

5. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2025	1005 - Profesionales independientes de salud/objeto social diferente	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (2) Actas: 1. Para el acta SB18N020710, ID 631964, de fecha 13/01/2026 concepto favorable con requerimientos, se evidencia una no concordancia entre la descripción y la calificación de los ítems. En el anexo SA05N002934, el campo 'Documento del cumplimiento de los estándares establecidos en el numeral 5.8 del Manual GIRASA, orientados a la reducción de la carga de organismos patógenos que confieren peligrosidad al residuo, garantizando su clasificación como residuo no peligroso (literal b, numeral 4.1.1.3.6.1 del GIRASA de la Resolución 591 de 2024)' fue calificado como 'Sí'. Sin embargo, en el bloque 6 'Tratamiento Interno de Residuos con Riesgo Biológico o Infeccioso', se registra la calificación 'No aplica', lo cual evidencia una inconsistencia en el diligenciamiento del instrumento. 2. Para el acta SB18N020711, ID 572212, de fecha 13/01/2026 concepto Favorable con requerimientos, se evidencia una no concordancia entre la descripción y la calificación de los ítems. En el anexo SA05N002935, el campo 'Documento del cumplimiento de los estándares establecidos en el numeral 5.8 del Manual GIRASA, orientados a la reducción de la carga de organismos patógenos que confieren peligrosidad al residuo, garantizando su clasificación como residuo no peligroso

				(literal b, numeral 4.1.1.3.6.1 del GIRASA de la Resolución 591 de 2024)' fue calificado como 'Sí'. Sin embargo, en el bloque 6 'Tratamiento Interno de Residuos con Riesgo Biológico o Infeccioso', se registra la calificación 'No aplica', lo cual evidencia una inconsistencia en el diligenciamiento del instrumento."

Valor de la Glosa Inicial: Ciento ochenta y tres mil trescientos doce pesos m/cte. ($ 183.312).

5.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

5.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento ochenta y tres mil trescientos doce pesos m/cte. ($ 183.312).

6. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2025	2020 - Establecimientos de sitio de encuentro Sexual	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (1) Acta: Para el acta SB12N001859 ID 839913 de fecha 22/01/2026 concepto desfavorable, se evidencia falta de concordancia en su anexo SA05N002886 que no presenta valor de la media móvil de los últimos 6 meses, sin embargo, cuenta con copia de los comprobantes de recolección entregados por el transportador de residuos o desechos peligrosos, cuenta con formato para el registro detallado de los residuos generados."

Valor de la Glosa Inicial: Ciento sesenta y tres mil seiscientos catorce pesos m/cte. ($ 163.614).

6.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

6.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales
Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____ Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)
Valor glosa definitiva: Ciento sesenta y tres mil seiscientos catorce pesos m/cte. ($ 163.614).

7. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Enero 2025	2154 - Establecimientos de sitio de encuentro Sexual	Engativá	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (5) Actas: 1. Para el acta No. SB18N020370, ID 369665, de fecha 14/01/2026, con concepto favorable con requerimientos, correspondiente al establecimiento Aquarehabilitar S.A.S., se evidenció que el establecimiento cuenta con piscina; sin embargo, esta área no fue verificada ni registrada en el apartado de observaciones del acta. Adicionalmente, se identificó un error en la cédula del establecimiento, específicamente en el campo “nombre del representante legal”, donde se consignó “Normas Constanza Olaya Vejarano”. No obstante, el apellido correcto corresponde a “Verano”. 2. Para el acta SB18N020591 ID 482989 de fecha 20/01/2026 Concepto favorable con Requerimientos, se evidencia falta de concordancia en la descripción y calificación de ítems ya que en su anexo SA05N003189 se identifica como micro generador, sin embargo, en ítem 2.7.4 “Los pequeños y micro generadores que no están en inmuebles (…) se califica como no aplica. 3. Para el acta SB18N020590 ID 768276 de fecha 20/01/2026 Concepto favorable con Requerimientos, se evidencia falta de concordancia en la descripción y calificación de ítems ya que en su anexo SA05N003188 se identifica como micro generador, sin embargo, en ítem 2.7.4 “Los pequeños y micro generadores que no están en inmuebles (…) se califica como no aplica. 4. Para el acta SB18N020663 ID 586463 de fecha 27/01/2026 Concepto favorable con Requerimientos, se

				evidencia falta de concordancia en la descripción y calificación de ítems ya que en su anexo SA05N003479 se identifica como mediano generador, sin embargo, en ítem 2.7.4 “Los pequeños y micro generadores que no están en inmuebles (…) se califica como cumple. 5. Para el acta SB18N020367 ID 594860 de fecha 13/01/2026 Concepto favorable con requerimientos, se evidencia falta de concordancia en su anexo SA05N002886 que no presenta valor de la media móvil de los últimos 6 meses, sin embargo, cuenta con copia de los comprobantes de recolección entregados por el transportador de residuos o desechos peligrosos, cuenta con formato para el registro detallado de los residuos generados."

Valor de la Glosa Inicial: Seiscientos once mil cuarenta pesos m/cte. ($ 611.040).

7.1 Respuesta de la subred:

“No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita.”

7.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Seiscientos once mil cuarenta pesos m/cte. ($ 611.040).

8. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2025	2154 - Establecimientos de sitio de encuentro Sexual	Engativá	G3-1	“Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (1) Acta: 1. Para el acta No. SB18N020841 ID 369665, de fecha 24/02/2026, con concepto desfavorable, correspondiente al establecimiento Aquarehabilitar S.A.S., se evidenció que el establecimiento cuenta con piscina; sin embargo, esta área no fue verificada ni registrada en el apartado de observaciones del acta.”

Valor de la Glosa Inicial: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos m/cte. ($ 122.208).

8.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

8.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos m/cte. ($ 122.208).

9. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	31 - Bodegas de almacenamiento de material reciclable y similares	Teusaquillo	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (1) Acta: Para el acta SB01N048230 ID 756468 de fecha 20/02/2026, concepto desfavorable, se evidenció que en el ítem 7.6. "Garantiza el almacenamiento de materiales aprovechables según lo establece el artículo 2.3.2.2.2.8.83. del Decreto 1077 de 2015", donde este ítem fue calificado como No aplica, el cual, según el tipo de establecimiento, se debe evaluar, ya que, este ítem evalúa las condiciones de almacenamiento seguro de los materiales en la bodega. Nota: El Artículo 2.3.2.2.2.8.83 del Decreto 1077 de 2015 establece las condiciones técnicas y sanitarias para el almacenamiento de materiales aprovechables, con el fin de preservar su calidad, evitar riesgos a la salud y proteger el entorno. Su aplicación en bodegas de reciclaje es fundamental, ya que estas funcionan como puntos intermedios dentro de la cadena de aprovechamiento, donde los residuos son recibidos, clasificados, acondicionados y almacenados antes de su comercialización o transformación. En este sentido, la norma es plenamente aplicable porque regula directamente las actividades que se

				desarrollan en estas bodegas. El almacenamiento adecuado garantiza que los materiales reciclables no pierdan su valor comercial ni sus propiedades físicas y químicas, lo cual es clave para su posterior reincorporación en procesos productivos. Además, al exigir el control de vectores, olores, riesgos de incendio y condiciones de seguridad, la norma busca prevenir impactos negativos en la salud de los trabajadores, la comunidad circundante y el medio ambiente. Asimismo, el artículo enfatiza la necesidad de adaptar las condiciones de almacenamiento según las características de los residuos, lo que resulta especialmente relevante en bodegas donde se manejan distintos tipos de materiales (plásticos, papel, metales, vidrio, entre otros). Esto implica implementar medidas diferenciadas de organización, ventilación, protección y manejo del espacio, incluyendo el almacenamiento en altura para materiales inorgánicos cuando sea técnicamente viable. Por lo tanto, el cumplimiento de este artículo no solo responde a una obligación legal, sino que también constituye una práctica esencial para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad industrial y la sostenibilidad ambiental en las bodegas de reciclaje."

Valor de la Glosa Inicial: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($ 91.656).

9.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

9.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Noventa y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos m/cte. ($ 91.656).

10. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	46 - Establecimientos de alojamiento y hospedaje sin servicios adicionales	Teusaquillo	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO

				DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (1) Acta: 1. Para el acta SB03N007565 ID 416476 de fecha 10/02/2026, concepto favorable, se evidenció que en el anexo Técnico – verificación de condiciones sanitarias de calderas y calderines. Se registró Acta IVC Número SB03N007665"

Valor de la Glosa Inicial: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos m/cte. ($ 122.208).

10.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

10.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Ciento veintidós mil doscientos ocho pesos m/cte. ($ 122.208).

11. MOTIVO DE GLOSA:

Mes de afectación	Acción de Bienestar/ Intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Febrero 2026	1005 - Profesionales independientes de salud/objeto social diferente	Teusaquillo	G3-1	"Se genera glosa del 100% del valor de cada intervención POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC Y MÓDULO DE ESTÁNDARES - SIVIGILA D.C ya que se evidenció lo siguiente en (3) Actas: Se evidencia en anexo SA05N que en campo "Soporte del Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la autoridad ambiental. (En caso de NO contar notificar a la autoridad ambiental) (Resolución 1362 de 2007). Se registró No aplica. Lo anterior para las actas: 1. No. SB18N020294, ID 593815, de fecha 20/02/2026, con concepto favorable con requerimientos. 2. No. SB18N020296, ID 608499, de fecha 20/02/2026, con concepto favorable

				3. No. SB18N020497, ID 607011, de fecha 20/02/2026, con concepto favorable con requerimientos"

Valor de la Glosa Inicial: Doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte. ($274.968)

11.1 Respuesta de la subred:

"No se acepta la glosa, debido a que los hallazgos descritos no comprometen la validez técnica ni sanitaria de la intervención realizada, ni afectan el concepto sanitario emitido durante la visita."

11.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presentó soportes adicionales

Se levanta la glosa: Si _____ No _X__ Parcialmente _____

Se mantiene Glosa del 100% del valor de cada intervención, por incumplimiento de anexo 6 Lineamientos Técnicos de la Gestión de la Salud Publica GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC y Módulo de Estándares – SIVIGILA D.C, teniendo en cuenta que la Subred no presentó soportes adicionales para el proceso de conciliación de glosas que sustenten la respuesta dada o que subsanen los hallazgos evidenciados por el equipo de apoyo a la supervisión durante el seguimiento retrospectivo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte. ($0)

Valor glosa definitiva: Doscientos setenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho pesos m/cte. ($ 274.968)

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Sandra Mireya Sánchez	Coordinadora GSP – PSPIC	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
2	Jenny Constanza Bermúdez García	Referente Vigilancia de la Salud Ambiental	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
3	Andrea Catherine Ojeda García	Líder Operativo Línea Calidad del Agua y Saneamiento Básico	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	
4	Andrea Paola Meneses Martínez	Líder Operativo Línea Calidad del Agua y Saneamiento Básico	Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
5	Alexandra Zuleta González	Profesional equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	alexandra zuleta Firmado digitalmente por Alexandra Zuleta González Fecha: 2026.07.17 12:36:44 -05'00'
6	Freddy Vicente Nieto Moreno	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	Firmado digitalmente por Freddy Vicente Nieto
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí ■ **No** ☐	Ninguna